



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia,

VISTO el Expediente N° US-EE-872-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución I.P.R.A N.º 631-23 se estableció la necesidad de la adquisición de seis (6) SMART TV, para ser destinadas como premios fantasía del juego denominado Telebingo Fuegoino de este Instituto, de acuerdo a los detalles obrantes en la Nota Interna N.º 2623-23, suscripta por el Director Comercial.

Que el Director Comercial por medio de la Nota Interna N.º 3110-23 informa sobre la re programación respecto a lo solicitado en el considerando que antecede.

Que la Directora General de la Auditoría General Interna en su informe I.A.U- 533-23, informa que se detectaron errores involuntarios en el 1º y 4º considerando de la Resolución I.P.R.A. N.º 631-23 los cuales deben ser subsanados.

Que mediante Nota Interna N.º 3125-23 el Secretario de Juegos autoriza lo requerido por el Director Comercial.

Que el Secretario de Juegos por Nota Interna N.º 3039-23 autoriza a contratar a la firma GOMEZ RIJA Jose Alejandro, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000.-) correspondiente a la adquisición de un (1) Smart TV 55” para ser destinado como premio fantasía Telebingo Especial Invierno.

Que mediante comprobante Preventivo N.º 201-23, la Dirección Financiero Contable informó que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó intervención mediante Informe I.A.U. N.º 533/23.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso 1), su Decreto Provincial Reglamentario N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N° 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificativa N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en su artículo 9°, Decreto Reglamentario Provincial N° 2845/93, Decreto Provincial N° 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el 1º considerando de la Resolución I.P.R.A N.º 631-23 el cuál quedará redactado de la siguiente manera...” Que mediante el expediente mencionado en el Visto, tramita la adquisición de seis (6) SMART TV como premio fantasía para los sorteos especiales del Telebingo Fuegoino 2023, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 2623-2023 suscripta por el Director Comercial, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º.- Rectificar el 4º considerando de la Resolución I.P.R.A N.º 631-23 el cual quedará redactado de la siguiente manera...” Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N.º 33-2023, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma GOMEZ RIJA Jose Alejandro, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000.-) correspondiente a la adquisición de un (1) Smart Tv 55” para ser destinado como premio fantasía Telebingo Fuegoino Especial Invierno, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000.-),

correspondiente a la adquisición de un (1) Smart Tv 55” para ser destinado como premio fantasía Telebingo Fueguino Especial Invierno, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Indicar que el gasto que demande la presente será imputado a la Partida Presupuestaria N° 8-84-846 - Otras Perdidas de Operación, pertenecientes al ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a todas las Direcciones pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 7º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

